



SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 637-2018-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 10:00 horas del día martes 22 de mayo del año 2018, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Dammert Lira, César Antonio Balbuena Vela y Ernesto López Mareovich, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión N° 637-2018-CD-OSITRAN del Consejo Directivo.

Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Javier Chocano Portillo, Gerente de Asesoría Jurídica y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

En este momento de la sesión, la señora Presidenta, Rosa Verónica Zambrano Copello, solicitó a los señores miembros del Consejo Directivo, antes de pasar propiamente al desarrollo de la Agenda de la presente sesión, se invite al señor Tito Peñaloza Vargas, Gerente de Administración, a fin de exponer respecto a los alcances del Decreto de Urgencia N° 005-2018, norma publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 04 de mayo de 2018, y su repercusión en la entidad.

Los señores miembros del Consejo Directivo, accedieron a lo solicitado por la Presidenta, señora Zambrano, invitándose al señor Peñaloza.

Los señores miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de lo expuesto por el Gerente de Administración de OSITRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 **Lectura y aprobación de los proyectos de Actas correspondientes a las Sesiones N° 635-2018-CD-OSITRAN y N° 636-2018-CD-OSITRAN.**

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 635-2018-CD-OSITRAN y al proyecto de Acta de la Sesión N° 636-2018-CD-OSITRAN, los mismos que fueron aprobados por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- DESPACHO

II.1 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) – del 20.04.18 al 16.05.18.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la institución había recibido del Congreso de la República, Presidencia del Consejo de



Ministros y Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre los días 20 de abril y 16 de mayo de 2018.

III.- ORDEN DEL DÍA

III.1 **Opinión sobre la Segunda Versión Final del Contrato de Concesión del proyecto “Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry”.**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo el Proveído N° 397-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 008-2018-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, a través del cual las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica recomiendan emitir opinión técnica respecto de la Segunda Versión Final del Contrato de Concesión del proyecto “Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry”, remitida mediante Oficio N° 42-2018/PROINVERSIÓN/DPP/AP.04, recibido con fecha 08 de mayo de 2018.

Respecto al presente punto de agenda, la Presidenta del Consejo Directivo de OSITRAN, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, presentó su abstención señalando lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 97° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto.
- He laborado en la Autoridad Portuaria Nacional donde desempeñe el cargo de Gerente General, por lo que en cumplimiento de mis funciones como Gerente de dicha entidad emití opinión respecto de la iniciativa privada del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry.
- Que en virtud de los argumentos señalados, así como del marco legal esbozado, mi pronunciamiento como Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN implicaría que emita pronunciamiento sobre un hecho sobre el cual ya manifesté mi parecer como Gerente General de la Autoridad Portuaria Nacional, configurándose la causal de abstención establecida en el numeral 2) del artículo 97° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; razón por la cual corresponde abstenerme de conocer el presente caso, así como de emitir el voto que corresponda, no correspondiendo participar de la deliberación de la decisión del caso materia de análisis.

Siendo así, los miembros del Consejo Directivo aceptaron la abstención presentada por la Presidenta.



A continuación, con la conformidad de la mayoría del Consejo Directivo, se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, Melina Caldas Cabrerías, Jefa de Regulación, Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, Carlos Aliaga Calderón, Jefe de Contratos Portuarios y Milagros Vanessa Juárez Morales, Jefe de Asuntos Jurídicos Contractuales, para que hagan una exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del Informe N° 008-2018-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, quienes procedieron a realizarla.

Luego de un debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas por las áreas técnicas en torno a la Segunda Versión final del Contrato de Concesión del proyecto "Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry", remitida por PROINVERSION.

En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó en mayoría el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2100-637-18-CD-OSITRAN
de fecha 22 de mayo de 2018**

Visto el Proveído N° 397-2018-GG-OSITRAN, contenido en el Informe N° 008-2018-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN de las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332 y el artículo 28 del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias, conforme al Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2017-EF y al Decreto Legislativo N° 1224, que aprueba el Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 410-2015-EF; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por mayoría:

- a) Aprobar el Informe N° 008-2018-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN y, en consecuencia, emitir opinión técnica respecto de la Segunda Versión Final del Contrato de Concesión del proyecto "Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry".
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe N° 008-2018-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN a PROINVERSIÓN y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

III.2 Propuesta de revisión tarifaria del servicio de Embarque y Desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas) en el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa, prestado por Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 385-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta la Propuesta de Revisión de la Tarifa del "Servicio de



embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (mangas) que se presta en el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, elaborada por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, con el apoyo de la Gerencia de Asesoría Jurídica en los aspectos legales, y en la que se analiza y sustenta la referida revisión tarifaria.

Sobre el particular, los señores miembros del Consejo Directivo decidieron dejar pendiente de deliberación el presente tema para una próxima sesión.

III.3 Recurso de Reconsideración presentado por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. contra el Acuerdo N° 2089-631-18-CD-OSITRAN.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 375-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 012-18-GSF-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (e) y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión respecto al Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. contra el Acuerdo N° 2089-631-18-CD-OSITRAN.

Sobre el particular, se invitó al señor Carlos Aliaga Calderón, funcionario de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a fin de que realice una exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del Informe N° 012-18-GSF-GAJ-OSITRAN (aspectos abordados en el Informe N° 005-18-GSF-GAJ-OSITRAN, análisis de los argumentos presentados por el concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A. y conclusiones), quién procedió a realizarla.

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el citado informe. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2101-637-18-CD-OSITRAN
de fecha 22 de mayo de 2018

Vistos, el Informe N° 012-18-GSF-GAJ-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo; Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN; y el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 012-18-GSF-GAJ-OSITRAN y, en tal sentido, declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sociedad Concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., contra el Acuerdo de Consejo Directivo N° 2089-631-18-CD-OSITRAN, que declaró improcedente su solicitud de interpretación del



Apéndice 1 del Anexo 8 “Requisitos Técnicos Mínimos – Instalaciones mínimas requeridas por Aeropuerto” del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

- b) Notificar el presente Acuerdo y el Informe N° 012-18-GSF-GAJ-OSITRAN a la Sociedad Concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

III.4 Propuesta de modificación de la “Directiva para el funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo”.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 394-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 035-18-GAJ-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica remite una nueva versión de la propuesta de modificación de la Directiva para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo.

La Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, mencionó que la presente propuesta de modificación de la “Directiva para el funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo” había sido presentada ante los miembros del Consejo en la Sesión N° 635-2018-CD-OSITRAN, realizada el día 26 de abril de 2018, habiéndose decidido en dicha oportunidad dejar pendiente la votación del presente tema para una próxima sesión, solicitando a la Gerencia de Asesoría Jurídica precisar algunos alcances a la mencionada propuesta.

Sobre el particular, se invitó al señor Victor Arroyo Tocto, Jefe de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que realice una exposición respecto a la nueva versión de la propuesta de modificación de la Directiva para el funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad al contenido de los Informes Nros. 027-18-GAJ-OSITRAN, 041-2018-GPP-OSITRAN y 035-18-GAJ-OSITRAN, a la propuesta de Directiva efectuada, así como al proyecto normativo elevado, precisando que debe variarse la redacción de los numerales 5.6.4 y 5.6.9 del proyecto de la Directiva, comprometiéndose la Gerencia de Asesoría Jurídica a realizar los ajustes solicitados y presentarlo ante la Gerencia General en el marco del tercer párrafo del numeral 5.37 de la actual Directiva de Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2017-CD-OSITRAN.

En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:



**ACUERDO N° 2102-637-18-CD-OSITRAN
de fecha 22 de mayo de 2018**

Visto el Proveído N° 394-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 035-18-GAJ-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica remite una nueva versión de la propuesta de modificación de la Directiva para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la modificación de la Directiva para el funcionamiento de las sesiones de Consejo Directivo y su correspondiente versión actualizada (versión 3), así como la correspondiente Resolución de Consejo Directivo.
- b) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

III.5 Aprobación de la Memoria Institucional 2017.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 330-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta la Nota N° 127-2018-OCC-PD-OSITRAN, a través del cual la Oficina de Comunicación Corporativa presenta el proyecto de Memoria Institucional 2017, la misma que fue elaborada con la información proporcionada por las gerencias del OSITRAN, y cuenta con el visto bueno respectivo.

La Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, mencionó que el proyecto de Memoria Institucional 2017 había sido presentado ante los miembros del Consejo en la Sesión N° 635-2018-CD-OSITRAN, realizada el día 26 de abril de 2018, habiéndose decidido en dicha oportunidad dejar pendiente de deliberación el presente tema para una próxima sesión del Consejo.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad a la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2103-637-18-CD-OSITRAN
de fecha 22 de mayo de 2018**

Visto el Proveído N° 330 -2018-GG-OSITRAN, conteniendo la Nota N° 127-2018-OCC-PD-OSITRAN y el texto de la Memoria Institucional 2017, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el texto de la Memoria Institucional 2017, adjunto a la Nota N° 127-2018-OCC-PD-OSITRAN.



- b) Encargar que la Oficina de Comunicación Corporativa adopte las medidas pertinentes para la adecuada difusión del presente Acuerdo.
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 14:45 horas del día 22 de mayo de 2018.



ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta



ALFREDO DAMMERT LIRA
Director



ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
Director



CÉSAR ANTONIO BALBUENA VELA
Director